

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 4 de septiembre de 1967 por la que se convoca el concurso número 58 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 58, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 2º y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los petionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1967.—P. D., José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

### RELACION DE VACANTES DEL CONCURSO NUMERO 58

**Clase primera especial.—Otros destinos**

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Madrid. — Una de Auxiliar administrativo de segunda clase en los Servicios Centrales del Organismo, dotada con 10.440 pesetas anuales de sueldo base, 2.400 pesetas anuales de plus de carestía de vida, 3.250 pesetas de porcentaje sobre el sueldo, 7.986,66 pesetas de jornada prolongada, dos gratificaciones extraordinarias en 18 de Julio y Navidad, de 1.740 pesetas y tre gratificaciones especiales en abril, julio y diciembre, por un total de 4.127,82 pesetas, existiendo también una prima de buena gestión establecida cuya cuantía oscila en función de la permanencia y rendimiento del funcionario. (A los aspirantes a esta plaza se les exigirá por el Instituto, para ocuparla, que acrediten estar en posesión de los mismos conocimientos prácticos que los que ingresen en virtud de oposición, siendo directamente responsables ante el Organismo de poseer tales conocimientos, pudiendo dar lugar en caso contrario a quedar incurso en lo dispuesto en el apartado f) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199). A tales efectos, al incorporarse al Organismo serán sometidos a las pertinentes pruebas, que habrán de superar, y que consistirán en: Un ejercicio de mecanografía, con pruebas de redacción de carta u oficio, copia durante un plazo determinado con velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y confección de un cuadro o estadijo de varias columnas; y un ejercicio de taquigrafía o cálculo aritmético, a elección del aspirante, consistente el primero en tomar al dictado con velocidad de 80 palabras por minuto un texto dado que habrá de traducir directamente a máquina, y el segundo, en la realización de dos problemas o supuestos sobre operaciones elementales, fracciones, regla de tres simple y compuesta, proporciones, in-

terés, descuento, áreas y volúmenes.) (Convocada por segunda vez.)

Oviedo.—Una de Auxiliar administrativo de segunda clase en los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Bilbao.—Una de Auxiliar administrativo de segunda clase en los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Tarragona.—Una de Auxiliar administrativo de segunda clase en los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo de segunda clase en los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Vizcaya.—Una de Auxiliar administrativo de segunda clase en los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

**Clase primera.—Otros destinos**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Saldaña (Palencia).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en el Instituto Técnico de Enseñanza Media, dotada con 23.260 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 2.000 pesetas anuales (Convocada por segunda vez)

Villafranca del Panadés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en el Instituto Técnico de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS

Cádiz.—Dos de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.148 pesetas de subsidio, 30 por 100, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 y un premio especial por rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

**Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio**

AYUNTAMIENTOS

Lugo.—Dos de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero

## Clase segunda especial.—Otros destinos

## MINISTERIO DEL EJERCITO

- Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo y traductor de inglés, en el Museo del Ejército, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual.
- Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos generales de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Almacenes de la Primera Región Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimiento del tranejo de máquinas calculadoras en la Jefatura de Intervención Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

## Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

## AYUNTAMIENTOS

- Castalla (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Dolores (Alicante).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lluchmayor (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Badalona (Barcelona).—Tres de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Martorellas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de gratificación por rendimiento.
- Santa Margarita y Mojos (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bornos (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Firgas (Gran Canaria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas de indemnización por residencia anual.
- Peñíscola (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Luque (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual transitoria de 9.000 pesetas.
- Rianjo (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bescano (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Casá de la Selva (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palafrugell (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ribadavia (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Rúa (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Rosal (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz del Retamar (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Será obligación del designado tomar la lectura de contadores de agua y cobro de recibos de este impuesto, así como la de los demás arbitrios que acuerde el Ayuntamiento).
- Oliva (Valencia).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por gratificación.

- Pineda (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vallirana (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Blanes (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lazcano (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus de 34.867 pesetas por mayor dedicación.
- Pasajes (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calahorra (Logroño).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Colindres (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Los Palacios (Sevilla).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tocina (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Miajadas (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carrión de los Condes (Palencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villamanrique de la Condesa (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Algeses (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albatera (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mieres (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 17.550 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Rosas (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Diezma (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almonaster la Real (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Artesa de Segre (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).—Una de Inspector de Rentas Municipales, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jávea (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Romana (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valdivia (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo para la Entidad Local Menor, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lluchmayor (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Llisa de Vall (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 28.000 pesetas anuales de gratificación de rendimiento y 28.000 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación y trabajos especiales.

Torelló (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pasarón de la Vera (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puntagorda (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por residencia.

Benicasim (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Malagón (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafranca de Córdoba (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cabana (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Clemente (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bañolas (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 4.000 pesetas anuales de plus por mayor rendimiento, plus de asistencia y rendimiento de 12.000 pesetas anuales y otro plus por el mismo concepto equivalente al 40 por 100 del sueldo base y la retribución complementaria anuales.

Lovios (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubiana de Valdeorras (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marina de Cudeyo (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castilleja de la Cuesta (Sevilla).—Una de Auxiliar de la Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huerta de Valdecarábanos (Toledo).—Una de Auxiliar de lo Secretario, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Escalona (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Utiel (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Basauri (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubí (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Rosario (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Tres de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Premiá de Mar (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 74.920 pesetas de gratificación.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Cinco de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corral de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Saldaña (Palencia).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baiguerg (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase segunda.—Otros destinos

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Segovia.—Una de Auxiliar administrativo en la Base Mixta de Carros de Combates y Tractores, dotada con 2.520 pesetas de sueldo base mensual y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Intervención Militar de Canarias, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Auxiliar administrativo en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Sidi Ifni.—Una de Oficial segundo Administrativo Mecanógrafo para la Comandancia de Obras, dotada con 2.400 pesetas de sueldo mensual, 720 pesetas de plus, 1.800 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Villa Cisneros (Sahara).—Una de Oficial segundo Administrativo Mecanógrafo para la Comandancia de Obras, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aaiun (Sahara).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Comandancia de Obras, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual, 1.890 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Comandancia de Obras, dotadas con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Crevillente (Alicante).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de carácter eventual de 1.150 pesetas mensuales.

Muchamiel (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Muchamiel (Alicante).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arévalo (Ávila).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal e Inspector de Servicios, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castilblanco (Badajoz).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pineda (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente dels Horts (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vallirana (Barcelona).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuentes de León (Badajoz).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Amalia (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Alayor (Balears).—Una de Sereno municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mercadal (Balears).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Muro (Balears).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arénys de Mar (Barcelona).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 32.700 pesetas anuales de gratificación.
- Badalona (Barcelona).—Una de Inspector Fiscal (Celador), dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Berga (Barcelona).—Una de Guardia urbano motorista, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere estar en posesión del correspondiente carnet de conducir.)
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Siete de Sereno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Cuatro de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Fausto de Campcentellas (Barcelona).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Juan de Vilasar (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 6.500 pesetas anuales.
- Madrigalejo (Cáceres).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Miñadas (Cáceres).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Los Barrios (Cádiz).—Dos de Guardia municipal, que prestarán sus servicios en la aldea de Palmones, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Medina Sidonia (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Tenerife.—Tres de Guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 15.000 pesetas anuales. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metro.)
- Las Palmas de Gran Canarias.—Dos de Guardia segunda de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metro.)
- Castellón.—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Vall D'Alba (Castellón).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal para la aldea de Ruidera, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Posadas (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santaella (Córdoba).—Una de Encargado del Cementerio Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Noya (La Coruña).—Una de Guardia municipal, con ejercicio de Jefatura de los servicios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 5.200 pesetas anuales de gratificación por desempeño de Jefatura y una gratificación de 14.000 pesetas anuales.
- Noya (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 14.000 pesetas anuales.
- Sisante (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gerona.—Una de Ordenanza Portero, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bescano (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Blanes (Gerona).—Cuatro de Policía nocturno, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Blanes (Gerona).—Cuatro de Policía diurno, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Blanes (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Figueras (Gerona).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rosas (Gerona).—Una de Ordenanza Portero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Garachico (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Garachico (Tenerife).—Una de Guardia local de Montes, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Rosas (Gerona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de Guardia urbano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granada.—Una de Policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Lazcano (Guipúzcoa).—Una de Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un plus de 31.850 pesetas por mayor dedicación.
- Legazpia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pasajes (Guipúzcoa).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,720 metros.)
- Tolosa (Guipúzcoa).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuenteheridos (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Tendrá también a su cargo los servicios necesarios en el Juzgado de Paz.)
- Begijar (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calahorra (Logroño).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Murcia.—Una de Policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificación de 3.250 pesetas anuales por mayor responsabilidad, gratificación de 12.000 pesetas anuales por rendimiento y dedicación y otra gratificación por rendimiento y dedicación del 40 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.
- Vitigudino (Salamanca).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Colindres (Santander).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Cabezas de San Juan (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lebrija (Sevilla).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Los Palacios (Sevilla).—Siete de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Los Palacios (Sevilla).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tocina (Sevilla).—Una de Agente municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Río y Minas (Sevilla).—Una de Celador del Mercado de Abastos, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Quesada (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tarragona.—Cinco de Agente de la Policía diurna, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Tarragona.—Una de Agente de la Policía nocturna, del barrio de La Canonja, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Tarragona.—Cuatro de Agente de la Policía nocturna, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Tarragona.—Dos de Policía rural, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Tarragona.—Tres de Celador de Arbitrios, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tarragona.—Una de Alguacil de barrio de la Canonja, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tarragona.—Dos de Guardia de paseo, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tarragona.—Cinco de Agente de la Policía Municipal para el barrio de Torreforta, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Tarragona.—Cuatro de Agente de la Policía Municipal para el barrio de Bonavista, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se acreditará talla mínima de 1,70 metros.)
- Cambrils (Tarragona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cambrils (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cuartell (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Liria (Valencia).—Una de Vigilante municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla Larga (Valencia).—Una de Ordenanza Vigilante de día, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Siete Aguas (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villalonga (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valle del Achondo (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 10.000 pesetas de dedicación anual.
- Plencia (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aniñón (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Turleque (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Polanco (Santander).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de Director de Mercado, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias y una gratificación de 7.500 pesetas anuales. En la calle Mn. J. Verdaguer.
- Alicante.—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Alicante.—Tres de Vigilante de Parques y Establecimientos Municipales, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—Dos de Portero-Pesador del Matadero Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—Dos de Taquillero del Castillo de Santa Bárbara, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monóvar (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villajoyosa (Alicante).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villena (Alicante).—Una de Conserje, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.730 pesetas anuales de gratificación.
- Almendralejo (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Obando (Badajoz).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Quintana de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ciudadela (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castelldefels (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castelldefels (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llissá de Vall (Barcelona).—Una de Encargado de la vigilancia de los Servicios Municipales de Urbanismo y Obras, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Martorell (Barcelona).—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificaciones por importe de 12.600 pesetas.
- Navarclés (Barcelona).—Dos de Alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 25.200 pesetas anuales de gratificación de rendimiento y 22.600 pesetas también anuales de gratificación por mayor dedicación y trabajos especiales.
- Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 25.200 pesetas anuales de gratificación de rendimiento y 22.600 pesetas, también anuales, de gratificación por mayor dedicación y trabajos especiales.
- Premiá de Mar (Barcelona).—Tres de Vigilante municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y pesetas 74.000 anuales de gratificaciones.
- Premiá de Mar (Barcelona).—Dos de Sereno municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 33.000 pesetas anuales de gratificaciones.
- Premiá de Mar (Barcelona).—Una de Cabo de Vigilantes Municipales, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 80.000 pesetas anuales de gratificaciones.
- Rubí (Barcelona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rubí (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Antonio de Vilamajor (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Fructuoso de Bagés (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 26.600 pesetas al año por servicios de mayor responsabilidad.
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de Conserje de la Casa Consistorial, dotada con 14.000 pesetas de sueldo

- anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 7.000 pesetas.
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).**—Tres de Guardia municipal, dotadas con 4.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 7.000 pesetas. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Santa María de Barbarrá (Barcelona).**—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca del Panadés (Barcelona).**—Diez de Guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, gratificación de 10.000 pesetas anuales por peligrosidad y plus de dedicación de 35 pesetas por hora extraordinaria, hasta un total de seiscientos veinticuatro horas anuales.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).**—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 13.070 pesetas por dedicación y permanencia.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).**—Una de Guardia del Parque, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 11.295 pesetas por dedicación y permanencia.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).**—Una de Ujier, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación anual de 13.070 pesetas por dedicación y permanencia.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).**—Una de Conserje del Grupo Escolar, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 11.295 pesetas por dedicación y permanencia.
- Santañy (Baleares).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas de asignación de residencia.
- Burgos.**—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros y hallarse en posesión de carnet de conducir de las clases A y B.)
- Vejer de la Frontera (Cádiz).**—Dos de Agente de la Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torre Alhaquime (Cádiz).**—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Rosario (Tenerife).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Tenerife.**—Una de Guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de asignación de residencias.
- Peñíscola (Castellón).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Malagón (Ciudad Real).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Muñoz (Ciudad Real).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).**—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).**—Una de Guardia de Parques y Jardines, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Solana (Ciudad Real).**—Una de Lector de Contadores del Servicio de Aguas, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Carlota (Córdoba).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gerona.**—Cuatro de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Anglés (Gerona).**—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bañolas (Gerona).**—Una de Guardia Nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Junquera (Gerona).**—Una de Guardia Urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granada.**—Dos de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gualchos (Granada).**—Dos de Alguacil-Portero, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sorvilán (Granada).**—Una de Alguacil-Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torre Cardela (Granada).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azpeitia (Guipúzcoa).**—Una de Guardia Municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cestona (Guipúzcoa).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal diurno, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).**—Una de Policía Municipal dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Usúrbil (Guipúzcoa).**—Dos de Guardias Municipales, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palos de la Frontera (Huelva).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sariñena (Huesca).**—Una de Vigilante diurno, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zalamea la Real (Huelva).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).**—Cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mancha Real (Jaén).**—Una de Ordenanza-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Balaguer (Lérida).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Balaguer (Lérida).**—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pastoriza (Lugo).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Leganés (Madrid).**—Una de Agente de la Policía Urbana, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alguazas (Murcia).**—Una de Vigilante de la Policía Municipal, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 14.400 pesetas.
- Moratalla (Murcia).**—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ginzo de Limia (Orense).**—Una de Guardia Municipal para Tráfico y Circulación y que actuará como Inspector del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extras.
- Corvera (Oviedo).**—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sariego (Oviedo).**—Una de Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Reyes (Pontevedra).**—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Marín (Pontevedra).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Segovia.**—Tres de Guardia Municipal diurno o nocturno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70.)
- Constantí (Tarragona).**—Una de Sereno Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valls (Tarragona).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca del Campo (Teruel).**—Una de Alguacil Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuensalida (Toledo).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcacer (Valencia).**—Una de Alguacil-Conserje de la Casa Consistorial, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Favareta (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuente la Higuera (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rafelcofer (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de Policía Urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caspe (Zaragoza).—Una de Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 16.000 pesetas anuales.

Javea (Alicante).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arévalo (Ávila).—Una de Guardia Municipal de la Policía Urbana de Tráfico, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campanario (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de Conserje de Cementerio, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pinofranqueado (Cáceres).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—Diez de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)

Baena (Córdoba).—Una de Guardia Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colomera (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Tres de Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Robia (León).—Una de Guardia Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balaguer (Lérida).—Tres de Guardia Urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balaguer (Lérida).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Cayón (Santander).—Una de Guardia Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Dos de Guardia Urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de Cobrador, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cardedeu (Barcelona).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Dos de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)

Almagro (Ciudad Real).—Una de Guardia Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Loja (Granada).—Una de Guardia Urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

Valencia.—Una de Vigilante nocturno, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963 según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## CUERPO GENERAL SUBALTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con 19.890 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965 de 4 de mayo; dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por a jurisdicción militar o en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe.

Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas con igual que la anterior.

Almería.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Almería.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Adra (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

La Garrucha (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Cinco de Subalternos para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos de Subalternos para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Diez de Subalternos para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Mataró (Barcelona).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarrasa (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Bugos.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que las anteriores.

Cádiz.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Pozoblanco (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Huelva.—Dos de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotadas igual que las anteriores.

Huelva.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Huesca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

León.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

León.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Asuntos Exteriores, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que las anteriores.

Madrid.—Catorce de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Madrid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que las anteriores.

Madrid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Comercio, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Llanes (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Ibiza (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior.

Salamanca.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada igual que las anteriores.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que las anteriores.

Valencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Vitoria (Alava).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Zaragoza.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Calatayud (Zaragoza).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

*Nota.*—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo de la

Administración Civil en cuya relación hayan sido incluidos, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase tercera.—Otros destinos

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Palma de Mallorca.—Una de Conserje en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 13.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 4.140 pesetas de asignación de residencia, 1.867,50 pesetas anuales de plus de vida cara y disfrute de vivienda en el mismo edificio del Instituto.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS

Tarragona.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas del 30 por 100 de subsidio único, dos pagas extraordinarias, el 5 por 100 de bienes sobre el sueldo, complemento y subsidio único, así como un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Málaga.—Una de Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de Listero en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas de subsidio único, 13.345,60 pesetas de asignación de residencia, dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Logroño.—Una de Vigilante nocturno en el Hospital Militar, dotada con 30.240 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Una de Subalterno de segunda (Vigilante) en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Almacenero en el Parque Central de Sanidad Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Marañosa de Santa Bárbara.—Una de Subalterno de segunda (Ordenanza) en la Fábrica Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

##### INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Pamplona.—Una de Ordenanza de segunda clase en los Servicios Provinciales, dotada con 9.600 pesetas anuales de sueldo base, 1.600 pesetas anuales de plus de carestía de vida, 3.000 pesetas anuales de porcentaje sobre el sueldo 6.880 pesetas anuales por ampliación de jornada, dos pagas extraordinarias y tres gratificaciones especiales en marzo, julio y diciembre, por un total de 4.672,38 pesetas, existiendo también una prima de buena gestión cuya cuantía oscila en función de la permanencia y rendimiento del funcionario. (A los aspirantes a estas plazas se les exigirá por el Instituto para ocuparla, que acrediten estar en posesión de los mismos, conocimientos prácticos que los que ingresen en virtud de oposición, siendo directamente responsable ante el Organismo de poseer tales conocimientos, de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 15 de febrero de 1964. A tales efectos, a su incorporación al Organismo serán sometidos a las pertinentes pruebas, que habrán de superar, y que consistirán en un ejercicio de redacción y la resolución de dos problemas o supuestos sobre operaciones elementales, fracciones, números decimales y regla de tres simple y compuesta.)

Bilbao (Vizcaya).—Una de Ordenanza de segunda en los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias.

Segovia.—Una de Ordenanza de segunda clase en los Servicios Provinciales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias.



**PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS  
BENEFICAS**

Madrid.—Una de Ordenanza, dotada con 3.080 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

**Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN**

Barcelona.—Sesenta y nueve de Cartero Urbano, dotadas con 21.420 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, y además las gratificaciones que correspondan al servicio que realicen y las tengan asignadas.

Valencia.—Cincuenta de Cartero Urbano, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao (Vizcaya).—Treinta y cinco de Cartero Urbano, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Zaragoza.—Catorce de Cartero Urbano, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Tres de Celadores de Líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con el haber anual de 39.780 pesetas y dos pagas extraordinarias. (Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo, puesto que su función es la de vigilancia de las líneas telegráficas, saliendo inmediatamente a remediar las averías que se producen, para lo cual se les asigna un trayecto, con una residencia determinada, dentro de la circunscripción de cada centro, que fija el señor Delegado-Jefe del mismo, percibiendo en sus desplazamientos fuera de sus residencias y en concepto de dietas las fijadas por el Reglamento de Dietas y Viáticos vigente, en la cuantía de 100 pesetas, y de 75 si pernoctan en su residencia.

Bilbao.—Dos de Celadores de Líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Gerona.—Cuatro de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Lérida.—Tres de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Pamplona.—Tres de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Pamplona.—Tres de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

San Sebastián.—Dos de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos y circunstancias.

Soria.—Tres de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Tarragona.—Tres de Celadores de Líneas, de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL**

Burgos.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas con 42.840 pesetas anuales, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/65, de 4 de mayo. (La residencia en un lugar dentro del Distrito.)

Gerona.—Cuatro de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Huesca.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

León.—Dos de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Lérida.—Cuatro de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Oviedo.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife.—Cuatro de Guarda Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Tarragona.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Teruel.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

*Nota.*—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudiquen estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

**Clase cuarta.—Otros destinos**

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Madrid.—Dos de Portero en las viviendas del Patrimonio de Casas Militares, dotadas con 19.200 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**

Caleruega (Burgos).—Una de Guarda segundo, personal fijo no funcionario, en la Jefatura Regional Sexta, División Hidrológico Forestal de Castilla la Vieja, dotada con 25.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 10.920 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS**

Albalatillo (Huesca).—Una de Guarda Rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con la retribución diaria de 84 pesetas, más los beneficios económicos regulados en la Orden de 20 de julio de 1960.

Igea (Logroño).—Una de Guarda Rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con 89 pesetas diarias, tres gratificaciones extraordinarias al año de una mensualidad cada una y demás derechos regulados en la Orden de 20 de julio de 1960.

*Nota.*—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudiquen estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer 16 plazas en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 16 vacantes